



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

12-febrero-2018

CLAVE: SEM002718
FOLIO TRÁMITE: 109,879

NOMBRE: SUAREZ GARCIA JULIANA
UBICACIÓN: HEBBERA Y CAIBO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PORVENIR
CALLE CRUCE 2: REFORMA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

FRUTAS Y VERDURAS COCIDAS

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$94.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 09:00:32 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 09:00:32 p
MARTES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 09:00:32 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:32 a	A: 09:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 09:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 09:00:32 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Alfredo Chavez
AUTORIZO

Juliana Suarez Garcia
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SUAREZ GARCIA JULIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirataría
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo Chavez